

Cerro Sombrero, 21 de noviembre de 2011.-

NUM 882/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1)- La Ley 19.886, Art 8 Letra g) y el Art 10 N°7 letra f) del decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886.
- 2)- Que el Proveedor con el cual se realiza la contratación a participado como orquesta festival en versiones anteriores y a demostrado su calidad junto con el profesionalismo, todos los factores mencionados generan a este municipio la confianza, seguridad y conformidad con los servicios entregados.
- 3)- Se realiza trato directo con el Grupo de música Ranchera que participa como Orquesta Festival de la XIIIª Versión del Festival Ranchero debido a que cumple con el perfil requerido por el municipio para desarrollar el servicio solicitado.
- 4)- Que la Municipalidad de Primavera requiere celebrar contratos con artistas de Música Ranchera inserto en el Programa de Actividades Municipales año 2011, XIIIª Versión del Festival Ranchero 2011.

DECRETO

1º AUTORIZASE, contratación de Orquesta Festival "Los Tigres de Sonora", que participan en la XIII, versión del Festival de la Canción Ranchera 2011 a realizarse en la localidad de Cerro Sombrero los días 25 y 26 de noviembre a **LOS TIGRES DE SONORA, Rut 6.565.516-0**, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos) Retención Incluida-Boleta de Honorarios. Orden de Compra Electrónica N° 3866-192-SE11.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a la Unidad de Finanzas y Adquisiciones, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURO OYARZO TORRES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE